

REF: Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos (PMB) suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Villarrica**, para la ejecución **"CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30125426-0"**.

RESOLUCION N° 105 / 17

TEMUCO, 24 OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto **"CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30125426-0"**;
3. La Resolución N° 049, de fecha 14.05.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 06.05.2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 23.05.2014;
4. El Acuerdo N° 247, de Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 10.09.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión señalada en el número anterior;
5. La Resolución Exenta N° 2397 de fecha 08.10.2014, del Gobierno Regional, que modifica las Subasignaciones Identificadoras con cargo al Subtítulo 33 Transferencias de Capital- Ítem 03 a Otras Entidades Públicas- Asignación 100 Municipalidades (PMB);
6. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha ~~22.10.2014~~ **22.10.2014** entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y
9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución de VISTO 3°, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 06.05.2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica, para ejecutar el proyecto **“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30125426-0”**;
2. Que, por Acuerdo de VISTO 4°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Items “Obras Civiles” por un monto de **M\$ 148.966**, para el financiamiento de la ejecución del proyecto señalado en el número anterior.
3. Que, por Resolución Exenta del VISTO 5°, del Gobierno Regional de La Araucanía, modifica las Subasignaciones Identificatorias con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100- Municipalidades (PMB) para los proyectos que en ella se indican, entre estos, el indicado en el VISTOS 2°.
4. Que, se ha modificar la Ficha de Iniciativa de Inversión, indicando los nuevos montos del citado proyecto
5. Que, en mérito de lo anterior, se celebró una modificación de Convenio de Trasferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica, que considera el incremento señalado en el CONSIDERANDO 2 y que mediante la presente resolución se aprueba.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha ... **2.2. OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, mediante el cual se acuerda transferir hasta la suma de **M\$ 895.578.- (Ochocientos noventa y cinco millones quinientos setenta y ocho mil pesos).**- destinados a financiar el proyecto: **CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30125426-0”**; con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, Subasignación 024 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región; y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS – PMB**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**

PROYECTO:

**“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA”
(OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30125426-0”**

En la comuna de Temuco, a 22 OCT. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "**el GOBIERNO REGIONAL**"; y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.396.000-2, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; representada por su Alcalde, don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula nacional de identidad N° 6.842.230-2, ambos domiciliado en calle Pedro de Valdivia N° 810, comuna de Villarrica, se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 049, de fecha 14 de mayo de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos (PMB) suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica con fecha 06 de mayo de 2014, por la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA**" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30125426-0", con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 23.05.2014.-
2. Mediante Acuerdo N° 247, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 10 de Septiembre de 2014, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles", por un monto de M\$ 148.966.- (Ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil pesos), del Proyecto singularizado en número precedente.
3. Que, se ha procedido a modificar la Ficha de Iniciativa de Inversión, indicando los nuevos montos del citado proyecto.
4. De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMO PRIMERO, permite modificar por acuerdo de las partes el citado convenio y de conformidad con lo establecido en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio de Transferencia de Recursos, en el sentido de considerar el incremento señalado en número 2 de esta cláusula.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: "**CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA**" CODIGO BIP N° 30125426-0", se ha incrementado la Asignación "Obras- Civiles" en un monto equivalente **M\$ 148.966.- (Ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 895.578.- (Ochocientos noventa y cinco millones quinientos setenta y ocho mil pesos).**

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 247, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 10 de septiembre de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer párrafo y el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula **SEGUNDO** del Convenio de Transferencia de Recursos el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

*“En conformidad a lo señalado en las normas legales citadas en la cláusula anterior y mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad de Villarrica, hasta la suma total de **M\$ 895.578.- (Ochocientos noventa y cinco millones quinientos setenta y ocho mil pesos).**- para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA” CODIGO BIP N° 30125426-0**”, recursos que a continuación se detallan:*

FUENTE	IMPUTACIÓN: SUBTIT./ITEM/ ASIG.SUBASIG.	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R	33.03.100.024	895.578

c) En la cláusula **CUARTO**, se deja establecido que se elimina el numeral séptimo.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula **PRIMERO**, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la total tramitación de la última resolución que lo pruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 600, de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la Municipalidad. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

Esta modificación de convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **PABLO ASTETE MERMOUD ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

2° MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución del **VISTOS 3°**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba,



formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la última resolución que lo apruebe.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$895.578** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicado en el Resuelvo 1°, y gírense las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2014, hasta el monto asignado en la Resolución Exenta N° 2397 singularizada en el VISTO 5° sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2015.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/RTA/JSME/LRR/CMP
Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3)
- Municipalidad de Villarrica
- Div. Análisis, (Inversiones- Proceso Seguimiento)
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS – PMB

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

PROYECTO:

**“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA,
VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30125426-0”**

En la comuna de Temuco, a 22 OCT. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **“el GOBIERNO REGIONAL”**; y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.396.000-2, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”**; representada por su Alcalde, don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula nacional de identidad N° 6.842.230-2, ambos domiciliado en calle Pedro de Valdivia N° 810, comuna de Villarrica, se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 049, de fecha 14 de mayo de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos (PMB) suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica con fecha 06 de mayo de 2014, por la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30125426-0**”, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 23.05.2014.-
2. Mediante Acuerdo N° 247, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 10 de Septiembre de 2014, se aprobó un incremento en la Asignación “Obras Civiles”, por un monto de M\$ 148.966.- (Ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil pesos), del Proyecto singularizado en número precedente.
3. Que, se ha procedido a modificar la Ficha de Iniciativa de Inversión, indicando los nuevos montos del citado proyecto.
4. De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMO PRIMERO, permite modificar por acuerdo de las partes el citado convenio y de conformidad con



lo establecido en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio de Transferencia de Recursos, en el sentido de considerar el incremento señalado en número 2 de esta cláusula.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: **“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA” CODIGO BIP N° 30125426-0**, se ha incrementado la Asignación “Obras- Civiles” en un monto equivalente **M\$ 148.966.- (Ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 895.578.- (Ochocientos noventa y cinco millones quinientos setenta y ocho mil pesos).**

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 247, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 10 de septiembre de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer párrafo y el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula **SEGUNDO** del Convenio de Transferencia de Recursos el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

*“En conformidad a lo señalado en las normas legales citadas en la cláusula anterior y mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad de Villarrica, hasta la suma total de **M\$ 895.578.- (Ochocientos noventa y cinco millones quinientos setenta y ocho mil pesos).** para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BELLAVISTA, VILLARRICA” CODIGO BIP N° 30125426-0**, recursos que a continuación se detallan:*

FUENTE	IMPUTACIÓN: SUBTIT./ITEM/ ASIG.SUBASIG.	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R	33.03.100.024	895.578

- c) En la cláusula **CUARTO**, se deja establecido que se elimina el numeral séptimo.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la total tramitación de la última resolución que lo pruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados.

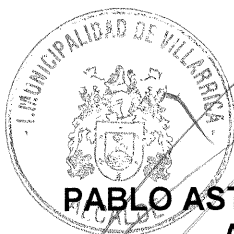
QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 600, de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la Municipalidad. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

Esta modificación de convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/LRR/CMP